



RESOLUCION No. 436-AD-79

Lima, 19 de junio de 1979

Visto el Expediente de Registro N° 2556 presentado por doña LIBERTAD LESCANO DE VERA en el que solicita prórroga de licencia -- por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la prórroga de licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículo 1° del Decreto Supremo N° 01 de 10 de Febrero de 1961, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú - Hospital Central N° 1, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER, a doña LIBERTAD LESCANO DE VERA, -- Técnico en Servicio Social Grado V Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración - Unidad de Personal - perteneciente al régimen Laboral de la Ley N° 11377, TREINTICINCO (35) días de prórroga de licencia por enfermedad, según detalle siguiente:

- 05 días : Del 21 al 25 de Mayo de 1979 con goce de la mitad del haber; y
- 30 días : Del 26 de Mayo al 24 de Junio de 1979 con goce de la tercera parte del haber que percibe.

Artículo 2° .- DECLARAR, para los efectos de la ley que a la recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce(12) meses de labor un total de CIENTO VEINTE (120) días de licencia por enfermedad acumulados al 24 de Junio de 1979, de los cuales SESENTA (60) han sido con goce íntegro de haber, TREINTA (30) con goce de la mitad y los TREINTA (30) restantes con goce de la tercera parte del mismo.

OCA/UP
JZB/DGdeA
jvv.



Regístrese y Comuníquese,

Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Prórroga de licencia por enfermedad:
LIBERTAD LESCANO DE VERA.

1234
11 JUN. 1979

INFORME N°: 250-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Doña Libertad Lescano de Vera, Técnico en Servicio Social, Grado V Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración -Unidad de Personal, perteneciente al régimen laboral de la Ley 11377, solicita 35 días de prórroga de licencia por enfermedad.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo - expediente administrativo 2 Certificados Médicos otorgados por el Seguro Social del Perú con fechas 21.5.79 y 5.6.79.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente 35 días de prórroga de licencia por enfermedad según el - detalle siguiente:

5 días del 21 al 25 de mayo 1979 con goce de la mitad del haber, y

30 días del 26 de mayo al 24-6-79 con goce de la tercera parte del haber que percibe. La presente licencia por enfermedad se otorga en armonía con lo dispuesto - por el Art. 55° del D.L. 11377 y Art. 1° del D.S.001 de 10.2.61.

Asimismo es necesario establecer que para los efectos de Ley a la recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos 12 meses de labor un total de 120 días de licencia por enfermedad, acumulados al 24.6.79, de los cuales 60 han sido con goce íntegro de haber, 30 días con goce de la mitad y los 30 restantes con goce de la tercera parte de su haber.

Atentamente,

Lima, 11 de junio de 1979

OAJ/79
TVM/emv
Exp. 2256



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



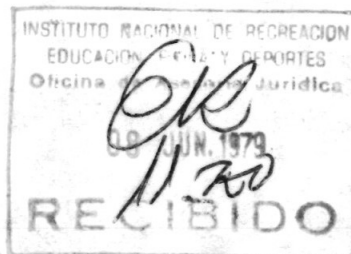
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/08/06/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

1234
11 JUN. 1979

INFORME N° 196-UP-79.-



A : Jefe de la Oficina Central de
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Prórroga de licencia por enfermedad
Sra. Libertad Lescano de Vera

Ref. : Expediente N° 2256

Reg.Lab.: Ley N° 11377

Fecha : Lima, 07 de Junio de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de doña LIBERTAD LESCANO DE VERA por treinticinco (35) días, desde el 21 de Mayo hasta el 24 de Junio del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente otorgar lo solicitado de acuerdo al detalle siguiente:

05 días : Del 21 al 25 de Mayo de 1979 con goce de la mitad del haber; y
30 días : Del 26 de Mayo al 24 de Junio de 1979 con goce de la tercera parte del haber que percibe.

Asimismo hago de su conocimiento que a la recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce meses de labor un total de CIENTO VEINTE (120) días de licencia por enfermedad acumulados al 24 de Junio de 1979 de los cuales SESENTA (60) han sido con goce íntegro de haber, TREINTA (30) con goce de la mitad y los TREINTA (30) restantes con goce de la tercera parte del mismo.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

UP/DGdeA
jvv

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS